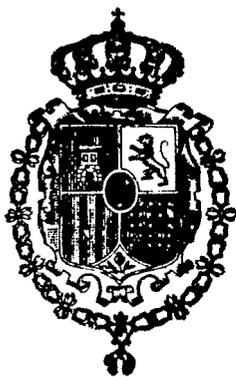


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Joaquín Serrano Nadales, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de octubre del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintitrés de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Lorenzo de la Tejera Magnín, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintitrés de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Luis Heredia Saliquet, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día trece del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veintitrés de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Roberto Gavilá Gavilá, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el

día diez y seis del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veintitrés de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Miguel Feijóo Parifias, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día diez y ocho del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veintitrés de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Manuel Larraz Alcalá, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintuno del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veintitrés de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Comandante general de Ceuta a favor del corrigiendo en la Penitenciaría Militar de Mahón, Rafael González Tapia, soldado de la Comandancia de tropas de Intendencia de dicho territorio, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena. Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo Rafael González Tapia.

Dado en Palacio a veintitrés de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que por el Archivo Facultativo y Museo de Artillería, se adquieran de la Sociedad Anónima «Experiencias Industriales», ocho mil bombas con espoleta, modelo E. I., para arrojar desde aeronaves; siendo cargo su importe de cuatrocientas cuarenta mil pesetas, al crédito que, por igual cantidad, existe en el capítulo tercero, artículo único, Servicios de Artillería, obtenido por dos transferencias de crédito de doscientas veinte mil pesetas cada una, concedidas por los decretos de primero y siete del actual.

Dado en Palacio a veintitrés de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar la exención de las formalidades de subasta y concurso para la ejecución del proyecto de terminación de la carretera de Dar Dríus a Ben-Teb y Dar Qubdani, en el territorio de Melilla.

Dado en Palacio a veintitrés de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria para la celebración de un concurso de arriendo de las dos mil setenta y seis hectáreas de terreno, para pastos y labor que necesita, quedando, por tanto, sin efecto Mi decreto de veintinueve de febrero último, por referirse solamente a las mil doscientas ochenta y seis hectáreas que el Depósito dicho necesitaba para sus servicios en septiembre de mil novecientos veintitrés.

Dado en Palacio a veintitrés de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se efectúe, por gestión directa, la adquisición de diez estaciones radiotelegráficas A. D. 2., para avión, y diez instalaciones del mismo tipo, con cargo a los fondos consignados en el capítulo trece, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a veintitrés de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho de septiembre del año anterior, a propuesta del

Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que se considere prorrogado para el mes actual y los de mayo y junio próximos, el decreto de veintinueve de febrero último, autorizando al Servicio de Aviación para que efectúe, por gestión directa, la adquisición de las primeras materias y repuestos de aparatos y motores para las necesidades urgentes del Parque Central, con cargo a los fondos consignados en presupuesto para estas atenciones.

Dado en Palacio a veintitrés de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se efectúe, por gestión directa, la adquisición de seis motores Rolls-Royce trescientos sesenta HP., con piezas de recambio, con cargo a los fondos consignados en el capítulo trece, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a veintitrés de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. a favor del Capitán de Estado Mayor, con destino en esa Capitanía general, D. Miguel Iglesias Aspiroz.

23 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

CRUCES

Circular. Se concede permuta de cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, a los oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

22 de abril de 1924.

Señor...

Capitán de Infantería (E. R.), D. Eugenio Almón Oganado, tres cruces concedidas por reales órdenes de 30 de junio de 1896 (D. O. núm. 144) y 11 de enero y 29 de marzo de 1897 (D. O. núms. 8 y 70).

Teniente de Infantería (E. R.), D. Carlos Rossy Cornejo, una cruz concedida por real orden de 3 de mayo de 1915 (D. O. núm. 99).

Otro, D. Blas Castro Pérez, ocho cruces concedidas por reales órdenes de 22 de junio de 1910 (D. O. número 135), 21 de noviembre de 1911 (D. O. núm. 260), 25 de enero y 15 de febrero de 1912 (D. O. números 19 y 38), 14 de julio de 1914 (D. O. núm. 155), 3 de mayo y 16 de noviembre de 1915 (D. O. números 29 y 258) y 18 de noviembre de 1916 (D. O. núm. 261).

Alférez de Infantería (E. R.), D. José Viso Castillo, cinco cruces concedidas por reales órdenes de 26 de marzo, 31 de julio y 29 de septiembre de 1912 (D. O. núms. 67, 169 y 217), 22 de enero de 1915 (D. O. núm. 18), y 18 de noviembre de 1913 (D. O. núm. 261).

Alférez de Infantería (E. R.), D. Luis Megías Pitarán, tres cruces concedidas por reales órdenes de 25 de junio de 1910 (D. O. núm. 138), 16 de mayo de 1912 (D. O. núm. 110) y 20 de marzo de 1914 (D. O. número 74).

Otro, D. Emiliano Núñez Puente, tres cruces concedidas por reales órdenes de 1.º de febrero de 1910 (DIARIO OFICIAL núm. 26), 22 de abril de 1910 (D. O. número 89) y 20 de octubre de 1913 (D. O. núm. 235).

Otro, D. José María Miró Bernal, tres cruces concedidas por reales órdenes de 11 de diciembre de 1912 (D. O. núm. 283), 22 de marzo de 1914 (D. O. número 64) y 22 de enero de 1915 (D. O. núm. 18).

Alférez de Artillería (E. R.), D. Francisco Ibáñez Martín, dos cruces concedidas por reales órdenes de 22 de enero de 1915 (D. O. núm. 18) y 21 de agosto de 1916 (D. O. núm. 186).

Otro, D. Francisco Alcántara Correa, tres cruces concedidas por reales órdenes de 26 de marzo de 1913 (D. O. núm. 67), 5 de junio de 1915 (D. O. núm. 122) y 18 de noviembre de 1916 (D. O. núm. 261).

Alférez de Ingenieros (E. R.), D. Tomás Martínez Sancho, cinco cruces concedidas por reales órdenes de 15 de febrero de 1912 (D. O. núm. 38), 14 de julio de 1914 (D. O. núm. 155), 3 de mayo y 16 de noviembre de 1915 (D. O. núms. 99 y 258) y 22 de diciembre de 1916.

Alférez de Navío (E. R.), D. José Mellid Vidal, una cruz concedida por real orden de 6 de abril de 1912 (D. O. núm. 79).

Celador de Obras Militares, D. Ramón López Tamayo, una cruz concedida por real orden de 25 de enero de 1913 (D. O. núm. 21).

Otro, D. Rafael Carrión y Atalaya, una cruz concedida por real orden de 25 de abril de 1914 (D. O. número 92).

Auxiliar de Oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, D. Juan de Checa López, dos cruces concedidas por reales órdenes de 25 de octubre de 1897 (D. O. núm. 241) y 25 de agosto de 1900 (D. O. número 88).

CUPO DE INSTRUCCIÓN

Circular. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 242 de la vigente Ley de reclutamiento, los reclutas del reemplazo de 1923 pertenecientes al cupo de instrucción y los agregados al mismo, comprendidos dentro del indicado grupo, serán destinados por los respectivos Capitanes generales a Cuerpo activo, sin necesidad de hacer su presentación personal ante los jefes de las Cajas de recluta, observándose cuanto dispone el citado artículo, el 243 de la Ley y los concordantes del Reglamento del 401 al 404 e instrucciones siguientes:

Primera. El número de reclutas y Cuerpo a que se destinan es el que se detalla en el estado que a continuación se inserta, pero teniendo presente que a los regimientos de Ferrocarriles se han de destinar los reclutas de todas las Cajas de la Península que sean empleados en compañías ferroviarias o reúnan las condiciones que determina el artículo 379 del Reglamento y reales órdenes de 31 de octubre de 1914 y 24 de abril de

1920 (D. O. números 245 y 94) a cuyo efecto se remitirán por este Ministerio a los Capitanes generales de las regiones relaciones nominales; al regimiento de Telégrafos se destinarán los que sean oficiales de telégrafos o aspirantes con aptitud reconocida; al batallón de Radiotelegrafía todos los que posean conocimientos de esta especialidad y a las tropas de Aeronáutica y Aerostación los que sean pilotos o por estar al servicio de empresas de construcción de aviones, globos o dirigibles, tengan prácticas de pilotaje o de construcción de éstos y de motores de aviación o tengan los títulos correspondientes; las mermas que por estos y otros conceptos se produzcan se deducirán de los reclutas destinados a Infantería proporcionalmente entre los Cuerpos de la región que deban recibirlos.

Segunda. Los llamados a filas para cubrir bajas ocurrida en cuerpos de las guarniciones de Africa, que deban ser destinados a la Península, conforme previene la real orden circular de 22 de octubre de 1912 (DIARIO OFICIAL núm. 241), continuarán perteneciendo como del cupo de filas al Cuerpo a que estén destinados como del cupo de instrucción. Tanto a estos como a los que cubran bajas de cuerpos de la Península, se les considerará como incorporados en la fecha de la concentración del cupo de filas de su reemplazo, al solo efecto de su destino a las fuerzas expedicionarias, conforme previene la real orden de 27 de marzo de 1923 (D. O. núm. 20).

Tercera. Los reclutas acogidos a la reducción de tiempo de servicio en filas serán destinados a los Cuerpos que hayan elegido, no cubriendo vacante en los Cuerpos en que se produzcan, aunque las bajas sean en Africa, remitiendo las cajas a los mismos con su documentación original las cartas de pago correspondientes al primer plazo de la cuota militar a fin de que por los jefes de los Cuerpos se unan a dichas filiaciones las cartas de pago correspondientes al segundo y tercer plazo de la referida cuota, en la fecha que determina el artículo 443 del reglamento. A los ordenados «in sacris» y profesos con excepción reconocida, comprendidos en el artículo 237 de la ley, se les dará el destino prevenido en el artículo 382 del reglamento.

Cuarta. Al ordenarse la incorporación a sus Cuerpos para recibir instrucción, quedarán dispensados de verificarla los reclutas de este cupo y agregados al mismo, residentes en el Extranjero, en países no limítrofes con España, siempre que acrediten ante el Jefe del Cuerpo a que sean destinados, con certificado consular, residían en aquellos países, con fecha anterior al primero de enero del año de su alistamiento.

Quinta. Los jefes de los Cuerpos a que sean destinados estos reclutas, los distribuirán entre las unidades activas y de depósito, en la forma que previene el párrafo segundo del artículo 242 de la ley.

Sexta. La distribución y destino de este personal se hará desde luego, estampándose en sus filiaciones las notas de baja y alta, con fecha 10 de febrero próximo pasado, a partir de la cual se les debe contar el tiempo de la primera situación del servicio activo, a los efectos del artículo 310 del reglamento, debiendo dar cuenta a este Ministerio, los Capitanes generales, de las disposiciones que dicten para el cumplimiento de esta circular y remitir en la segunda quincena del mes de mayo próximo, los documentos a que se refiere el artículo 404 del reglamento.

22 de abril de 1924.

Señor...

Estado que se cita.				Armas	Unidades	Reclutas	Total	Total general
Número de reclutas que se asignan a cada unidad.					TERCERA REGION			
Armas	Unidades	Reclutas.	Total	Total general				
	PRIMERA REGION				Reg. Princesa, 4.....	150		
	Id. Saboya, 6.....	8			Id. Mallorca, 13.....	208		
	Id. Castilla, 16.....	900			Id. Guadalajara, 20.....	547		
Infantería...	Id. Asturias, 34.....	601			Id. Sevilla, 33.....	558		
	Id. León, 38.....	577			Id. España, 46.....	1100		
	Id. Covadonga, 49.....	100			Id. Otumba, 49.....	402		
	Id. Graveinas, 41.....	100			Id. Vizcaya, 51.....	150		
	Id. Vad Ras, 50.....	1014	4.779		Id. Cartagena, 70.....	1100		
					Id. La Corona, 71.....	970	5.185	
	Reg. Lanc. de la Reina, 2.....	130			Caballería... Reg. Caz. Victoria Eugenia, 22.....	102	109	
	Id. del Príncipe, 3.....	140						
Caballería...	Id. Hús. de la Princesa, 19.....	120			Artillería... 5.º reg. de Art.ª ligera.....	81		
	Id. id. de Pavía, 20.....	140			6.º idem id.....	700		
	Id. Caz. Villarrobledo, 23.....	130			6.º idem pesada.....	400		
	Id. id. M.ª Cristina, 27.....	130			Comandancia de Cartagena	100	1.281	
	Id. id. Calatrava, 30.....	160	820		Ingenieros.. 5.º reg. Zapadores.....	587	587	
					Intendencia.. 3.ª Comandancia.....	284	284	
	Reg. a caballo.....	200			Sanidad Mil.. 3.ª Comandancia.....	168	168	7.614
	1.º reg. Artillería ligera.....	5						
Artillería...	2.º idem.....	40			CUARTA REGION			
	10.º idem.....	60			Reg. Almansa, 18.....	150		
	12.º idem.....	600			Id. Navarra, 25.....	700		
	1.º idem pesada.....	171			Id. Albuera, 26.....	100		
	2.º idem.....	100	2.121		Id. Luchana, 28.....	50		
					Id. San Quintín, 47.....	546		
	2.º reg. Zap. minadores.....	466			Id. Asia, 55.....	50		
	1.º idem de Telégrafos.....	(1)			Id. Vergara, 57.....	50		
Ingenieros...	1.º idem de Ferrocarriles.....	(1)			Id. Alcántara, 58.....	100		
	2.º idem id.....	(1)			Id. Jaén, 72.....	600		
	Servicio de Aviación.....	(1)			Id. Badajoz, 73.....	500		
	Batallón de radiotelegrafía.....	(1)	466		Bón. Montaña, Reus, 16..	50		
					Id. id. Estella, 14.....	100		
Intendencia..	1.ª Comandancia.....	443	443		Id. id. Alfonso XII, 15...	100		
Sanidad Mil..	1.ª Comandancia.....	295	295	8.924	Id. id. Barcelona, 3.....	100	3.196	
	SEGUNDA REGION							
	Reg. Reina, 2.....	200			Reg. Drag. Santiago, 9....	56		
	Id. Soria, 9.....	200			Id. id. Montesa, 10.....	56		
	Id. Córdoba, 10.....	407			Id. id. Numancia, 11.....	56		
Infantería...	Id. Extremadura, 15.....	60			Id. Caz. Tetuán, 17.....	56		
	Id. Borbón, 17.....	400			Id. id. Treviño, 26.....	55	279	
	Id. Granada, 34.....	904						
	Id. Pavía, 48.....	834			Artillería... 1.º reg. Art.ª montaña...	50		
	Reg. Alava, 56.....	150			7.º idem id. ligera.....	300		
	Id. Cádiz, 67.....	15			8.º idem id.....	32		
	Bón. Alba de Tormes, 8..	300	5.507		7.º idem id. pesada.....	250		
					Comd.ª Art.ª de Barcelona	50	682	
Caballería...	Reg. Lanc. Villaviciosa, 6.....	200			Ingenieros.. 4.º reg. de Zapadores Minadores.....	321	321	
	Id. id. Sagunto, 8.....	100			Intendencia.. 4.ª Comandancia.....	160	169	
	Id. Caz. Lusitania, 12.....	118			Sanidad Mil.. 4.ª Comandancia.....	102	102	4.700
	Id. id. Alfonso XII, 21.....	200	618					
					QUINTA REGION			
	3.º reg. Artillería ligera..	500			Reg. Infante, 5.....	440		
Artillería...	4.º idem id.....	300			Id. Galicia, 19.....	1100		
	3.º idem pesada.....	600			Id. Aragón, 21.....	50		
	4.º idem id.....	100			Id. Gerona, 22.....	800		
	Comandancia de Cádiz....	169			Id. Tetuán, 45.....	100		
	Id. de Agaciras.....	100	1.769		Id. Valladolid, 74.....	900	1.390	
Ingenieros...	3.º reg. de Zapadores....	437	437					
Intendencia..	2.ª Comandancia.....	34	34		Caballería... Regimiento Lanc. Rey, 1..	140		
Sanidad Mil..	2.ª Comandancia.....	310	310	8.951	Id. Caz. Castillejos, 18....	120	260	
					Artillería... 9.º reg. Art.ª ligera.....	200		
					10.º idem pesada.....	40	240	

Armas	Unidades	Reclutas..	Total	Total general	Armas	Unidades	Reclutas..	Total	Total general
Ingenieros...	Servicio de Aerostación ..	(1)			Artillería ...	15.º reg. Artillería ligera ..	397		
	Compañía de alumbrado ..	70				3.º idem id. de montaña ..	500		
	Regimiento de Pontoneros	300	370			Comandancia del Ferrol...	100	997	
Intendencia..	5.ª Comandancia	283	283		Ingenieros...	6.º Reg. de Zapadores....	542	542	
Sanidad	5.ª Comandancia	266	266	4.814	Intendencia..	8.ª Comandancia	347	347	
SEXTA REGION					Sanidad....	8.ª Comandancia.	252	252	6.772
	Reg. Sicilia, 7.....	*			BALEARES				
	Id. América, 14.....	210			Infantería ...	Reg. Palma, 61	60		
	Id. Valencia, 23	35				Id. Inca, 62.....	100		
	Id. Builén, 24.....	450				Id. Mahón, 63	23		
	Id. Cuenca, 27.	320				Bón. Ibiza, 19.....	60	243	
Infantería...	Id. Constitución, 29.....	100			Caballería...	Grupo escuadrones de Ma- llorca.....	40	40	
	Id. Lealtad, 30	350				Comand.ª de Mallorca....	50		
	Id. Cantabria, 39	35				Id de Menorca.....	26		
	Id. Garelano, 43	*			Artillería....	Grupo mixto montada de Mallorca.....	*		
	Id. San Marcial, 44.....	500				Idem id. montaña id.....	*		
	Id. Andalucía, 52.....	420				Idem ligero Menorca.	25	101	
	Id. Guipúzcoa, 53	500			Ingenieros ..	Grupo Ing. de Zapadores. Mallorca... Telégrafos.	*		
	Id. Ordenes Militares, 77...	522	3.422			Grupo Ing. de Zapadores. Menorca... Telégrafos.	40	40	
Caballería...	Reg. Lanc. Borbón, 4	30			Intendencia	Sección de Mallorca.....	*		
	Id. id. España, 7	100				Id. de Menorca.....	28	28	
	Id. Caz. Almansa, 13	60			Sanidad	Sección de Mallorca.....	*		
	Id. id. Talavera, 15	30				Id. de Menorca.....	29	29	481
	Id. id. Alfonso XIII, 24...	54	274		CANARIAS				
	2.º reg. Art.ª montaña....	25			Infantería ...	Reg. Tenerife, 64.....	50		
Artillería....	15.º idem id. ligera.....	325				Id. Las Palmas, 66.....	25		
	13.º idem id.....	25				Bón. La Palma, 20.....	50		
	12.º idem pesada	200				Id Lanzarote, 21.....	50		
	Comandancia de Pamplona	25				Id. Fuerteventura, 22.....	75		
	Id. de San Sebastián.....	100	700			Id. Gomera Hierro, 23....	40	290	
Ingenieros...	1.º reg. de Zapadores....	296	296		Caballería ..	Grupo escuadrones de Ca- narias	62	62	
Intendencia .	6.ª Comandancia	218	218		Artillería ...	Com.ª Tenerife	17		
Sanidad.....	6.ª Comandancia	126	126	5.036		Idem Gran Canaria	*		
SEPTIMA REGION						Grupo montaña Tenerife..	25		
	Reg. Isabel II, 32.....	200				Idem Gran Canaria	75	117	
Infantería...	Id. Toledo, 35.....	333			Ingenieros...	Grupo Tenerife.....	62		
	Id. Segovia, 75.....	1.000				Idem Gran Canaria	20	82	
	Id. La Victoria, 76.....	1.000	2.533		Intendencia..	Sección Tenerife	25		
Caballería...	Reg. Lanc. Farnesio, 5...	200				Idem Gran Canaria	16	41	
	Id. Caz. Albuera, 16.....	48	248		Sanidad.....	Sección Tenerife	35		
	14.º reg. de Artillería ligera	150				Idem Gran Canaria.....	*	35	627
Artillería ...	14.º reg. Art.ª pesada	418			Total general.....				
	16.º idem id. ligera	760					*	*	32.542
	Reg. Artillería de posición	150	1.478						
Intendencia..	7.ª Comandancia	171	171						
Sanidad.....	7.ª Comandancia	104	104	4.534					
OCTAVA REGION									
	Reg. Príncipe, 3.....	*							
	Id. Zaragoza, 12.....	700							
	Id. Zamora, 8.....	500							
Infantería ...	Id. Burgos, 36	100							
	Id. Murcia, 37	620							
	Id. Isabel la Católica, 54 ..	600							
	Id. Ferrol, 65.....	1.000							
	Id. Tarragona, 78.....	700							
	Bón. Cazadores Mérida, 13.	176	4.376						
Caballería...	Reg. Caz. Galicia, 25.....	258	258						

(1) Los correspondientes a su especialidad de todas las regiones.

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Circular. Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de Medina-Sidonia (Cádiz),

el teniente coronel de Estado Mayor D. Manuel Fernández Loaysa y Reguera, siendo substituído por el comandante de Infantería D. José Olmo Medina.

23 de abril de 1924.

Señor...

Circular. Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de Castellote (Teruel), el capitán de Infantería D. Francisco Durán Loyzaga, sien-

do substituído por el del mismo empleo y Arma D. Antonio Aceituno Gómez.

23 de abril de 1924.

Señor...

DISTINTIVOS

Circular. Se concede a los jefes y oficiales que se relacionan, el uso del distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre último (D. O. núm. 263), en la forma que se indica.

22 de abril de 1924.

Señor...

Armas	Empleos	NOMBRES	Clase de distintivo	Núm. de barras	Condiciones en que están comprendidos
Infantería...	Comandante.	D. Ricardo Argós Tuells	Policía Indígena	1 de oro y 1 roja.	3. ^a
Idem	Capitán	» Francisco Rodríguez Acosta	Idem	3 rojas	3. ^a
Idem	Otro	» Manuel Rubio Expósito	Regulares de Infantería	2 rojas	2. ^a
Idem	Teniente	» Arturo O'Neill Abajo	Idem	1 de oro y 1 roja.	2. ^a y 3. ^a
Idem	Otro	» Francisco Rivas Fernández	Idem	1 roja	5. ^a
Caballería ..	T. coronel ..	» Sebastián Pozas Perea	Regulares Caballería	2 rojas	2. ^o
Idem	Teniente ..	» Leopoldo Díaz Heredia	Idem	3 rojas	3. ^a
Veterinaria ..	Vet. ^o 2. ^o ...	» Cecilio Villoria Esteban	Idem	2 rojas	2. ^a

HOJAS DE SERVICIO

Circular. Los hojas de servicio de los jefes y oficiales y demás personal del Ejército que prestan sus servicios en la oficina de Marruecos afecta a la Presidencia del Gobierno, radicarán en la Capitanía general de la primera región, remitiéndose por dicha oficina certificado de los servicios prestados durante el año, para la ampliación correspondiente.

23 de abril de 1924.

Señor...

RECOMPENSAS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se concede la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo amarillo y verde, por haber estado prisioneros del enemigo, a los individuos que figuran en la siguiente relación.

22 de abril de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Cabo de Infantería, Gonzalo Fontaneda Aparicio.
Soldado de Infantería, Esteban Paredes García.
Otro de Artillería, Vicente Muñoz Pastor.
Otro, Domingo López González.

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 12,50 pesetas mensuales, vitalicia, al soldado de Artillería Domingo López González.

22 de abril de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El General encargado del despacho
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Estado Mayor Central del Ejército

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una vacante de teniente coronel médico que existe en el Estado Mayor Central del Ejército, para la asistencia médica del mismo, dando un plazo de veinte días para que los concursantes puedan solicitarla, remitiendo directamente al Estado Mayor Central las instancias documentadas.

23 de abril de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

ANTIGÜEDAD

Se resuelve que la antigüedad que le corresponde al coronel de Infantería D. José Fernández de Villa-Abrille y Calivara, Comandante militar de Ciudad Rodrigo, es la de 31 de octubre de 1919, debiendo ser colocado entre los de su misma Arma y empleo D. Aurelio Domínguez Gastiarena y D. Luis de Eugenio y de la Torre.

23 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, al teniente coronel de Infantería, disponible en esta región, D. Isabelo Martín Ambrosio Jiménez, quedando adscripto a esa Capitanía general.

23 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería**DESTINOS**

Los individuos relacionados a continuación pasan destinados a los Cuerpos que se expresan, con las categorías que se indican.

23 de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta y sexta regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Al regimiento Lanceros Villaviecosa, sexto de Caballería

Antonio Lobo Jiménez, soldado del tercer regimiento de Artillería pesada, plaza de herrador de tercera.

José Vázquez Monje, soldado del tercer regimiento de Artillería pesada, plaza de herrador de tercera.

Manuel Mahamad de los Mozos, soldado del regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, plaza de herrador de tercera.

José Cruz Ortega, soldado de la Comandancia de Intendencia de Melilla, plaza de forjador.

Al regimiento de Cazadores Alcántara, 14 de Caballería

Urbano Blasco Aramburo, soldado del noveno regimiento de Artillería ligera, plaza de herrador de segunda.

Agustín Guerra Alvarez, soldado del regimiento de Infantería San Fernando, 11, plaza de herrador de segunda.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Félix Bamia Monterde, soldado del regimiento de Infantería Galicia, 19, plaza de herrador de tercera.

Silvino Omus Villacampa, soldado del Depósito de Ganado de Melilla, plaza de herrador de tercera.

José Díaz Plá, soldado de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla, plaza de forjador.

Prudencio Castell Deo, soldado de la Comandancia de Artillería de Melilla, plaza de forjador.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingeniero**MATERIAL DE INGENIEROS**

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de alojamiento del personal del Depósito de ganado, en Ceuta, siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» el importe de las obras que asciende a 19.540 pesetas; de las cuales 19.140 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 400 pesetas restantes al complementario.

22 de abril de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MECANICOS AUTOMOVILISTAS

Circular. Las clases e individuos de tropa del Ejército comprendidos en la siguiente relación, se incorporarán con urgencia al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, para sufrir el examen previo que determina el artículo noveno del reglamento para la instrucción de los mecánicos automovilistas afectos a los servicios de Ingenieros; debiendo presentarse en primera puesta, sin más prendas de su equipo militar que

todas las menores que la integran, incluso bolsa de aseo, plato y cuchara, pudiendo dicho Centro, caso contrario, facilitar cuantas prendas le falten y sean necesarias para completar la misma, de las que pasará cargo a los Cuerpos de procedencia, interin no cause alta el personal para haberes, siendo portadores los interesados de copias de sus hojas de prendas, castigos y media filiación.

23 de abril de 1924.

Señor...

Sargento, Luis Morcillo Donoso, del regimiento de Infantería Guadalajara, 20 (expedicionario).

Soldado, Florencio Martín Martín, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.

Sargento, Emilio Molinero Pérez, de Regulares de Ceuta. Otro, Segismundo Martínez Cabañas, de la Brigada Disciplinaria de Melilla.

Soldado, Pedro César Cigales, del regimiento de Infantería Extremadura, 15.

Otro, Victoriano Antón Antón, del de Aragón, 21.

Otro, Juan Jofra Cots, del de Cantabria, 39.

Sargento, Nicolás Gómez Fernández, del de Vad. Ras, 50.

Otro, Justo Ticio Martínez, del mismo.

Otro, Enrique Blázquez Sastre, del de Melilla, 59.

Soldado, Antonio Lobo Navado, del batallón de Cazadores Madrid, 2.

Otro, Audouin Molina Ourrubia, del mismo.

Otro, Estanislao González de la Torre, del de Cazadores Tarifa, 5.

Otro, Teodoro Ramos Segovia, del de Cazadores Arapiles, 9.

Sargento, José González Cascado, del de Talavera, 18.

Otro, Telmo Rodríguez Novoa, del mismo.

Soldado, Mateo Vila Amengual, del de Ibiza, 19.

Otro, Victoriano Telle Pradas, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.

Otro, Francisco López Hernández, del mismo.

Otro, Trifón Rodríguez Quiñones, del de Extremadura, 15.

Otro, Federico López Garrido, del de Guadalajara, 20.

Otro, Andrés Mendoza Laura, del mismo.

Otro, Pedro Nieva Martínez, del mismo.

Sargento, Manuel García Carreira, del de Murcia, 37.

Cabo, Lorenzo Jiménez Expósito, del de León, 38.

Soldado, José Bravo Fernández, del mismo.

Otro, Francisco Ponce Navalón, del mismo.

Otro, Gregorio Casas Verdoy, del mismo.

Otro, Félix García Moreno, del de Ceriñola, 42.

Otro, Antonio Galván González, del mismo.

Otro, Ramón Parrella Tapia, del mismo.

Otro, Plácido Lázaro Palacios, del mismo.

Otro, Luis Sanglas Buxeda, del mismo.

Otro, Luis Domínguez Urosas, del mismo.

Otro, Atanasio Lobo Gádez, del mismo.

Otro, Eduardo Arbisu Méndez, del mismo.

Otro, Benito Burquillo Garzón, del mismo.

Otro, Luis Lobo Llorente, del mismo.

Otro, José Vigorra Trujols, del mismo.

Otro, Salomón San Miguel Prieto, del de Garelano, 43.

Otro, Salvador Vázquez Domínguez, del mismo.

Otro, José Iznarabal Olazaguirre, del mismo.

Otro, José López Arnau, del de San Quintín, 47.

Otro, Carlos Cambero Reina, del de Alava, 56.

Otro, Salvador Martín Salido, del de Melilla, 59.

Sargento, José Gutiérrez Trujillo, del de Ceuta, 60.

Soldado, Adolfo López López, del de Palma, 61.

Sargento, Angel Caro Castro, del de Africa, 68.

Soldado, Pedro Martínez Sánchez, del mismo.

Otro, Juan Ramos Teresa, del mismo.

Otro, José Cerrón Rodríguez, del de Serrallo, 69.

Otro, Salvador Valcárcel González, del de Isabel la Católica, 54.

Sargento, José Fernández Alonso, del de Sicilia, 7.

Soldado, Pedro Arnedo López, del de Asta, 55.

Otro, José María Goburn Berasategui, del de Sicilia, 7.

Otro, Joaquín Blasco Arteaga, del de Galicia, 19.

Otro, Pablo Ortiz Rodríguez, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.

Otro, Enrique Sánchez Balaguer, del regimiento de Infantería Galicia, 19.

Soldado, Matuel Bascón Gómez, del regimiento de Infantería Pavía, 48.
 Otro, Patrocinio Alvarez Bravo, de Lanceros Farucio.
 Otro, Manuel Zorrilla Valverde, de Lanceros Sagunto.
 Otro, Emilio López Sanclemente, de Cazadores Alcázar.
 Otro, Marcelino Arriaga Martínez, del mismo.
 Otro de primera, José García Oliver, del mismo.
 Otro, José Perales Prast, del de Tetuán, 17.
 Otro de segunda, Antonio Hernández Ruiz, del de Vitoria, 28.
 Otro, Pascual Pascual Fremón, del Depósito de Ganado de Melilla.
 Otro, Miguel Muñoz Díaz, del Depósito de Hería y Doma de la cuarta zona.
 Otro, José Val Cortón, del primer regimiento pesado de Artillería.
 Ajustador, Antonio Carmona Delgado, del mismo.
 Otro, Pedro Moreno Mateo, del mismo.
 Otro, Francisco González Fernández, del mismo.
 Cabo, Rafael Vera Pérez, del mismo.
 Soldado, Mariano Prados Cobeña, del mismo.
 Otro, Manuel Rodríguez Ocaña, del mismo.
 Sargento, Manuel Díez Grande, del duodécimo ídem.
 Soldado, Mariano Araque Maestro, de la Masstranza de Ceuta.
 Otro, Juan Fernández Díaz, del tercer regimiento de Artillería de montaña.
 Otro, Emiliano Blanco Moreno, del regimiento de Artillería de posición.
 Otro, León Vega Cano, del de Artillería a caballo.
 Otro, Felipe de la Fuente Parra, del noveno regimiento ligero de Artillería.
 Sargento, José Vilares Antón, de la Comandancia de Ceuta.
 Soldado, Gregorio Fernández Novo, de la Comandancia de Artillería de El Ferrol.
 Otro, José Lois González, de la misma.
 Otro, Edeuterio Marcos Ingelmo, del Depósito de Ganado de Larache.
 Otro, Alfonso Mayo Mayo, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta.
 Sargento, Francisco Lochán Linares, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
 Soldado, Eduardo Cama Márquez, de la misma.
 Otro, Aurentino Soto Gutiérrez, de la misma.
 Otro, Cristóbal Navas Vega, de la misma.
 Otro, Ernesto Selma Alvarez, de la misma.
 Otro, Fernando Aranda Martínez, de la misma.
 Otro, Antonio Ortega Pita, de la de Melilla.
 Otro, José Almagro Rodríguez, de la misma.
 Otro, Fernando Sánchez Delgado, de la misma.
 Otro, Primitivo Ordoñez Calvo, de la misma.
 Otro, José María Sánchez Guisado, de la misma.
 Sargento, Rodrigo Marco Ramada, de la misma.
 Otro, José Infantes Fernández, de la misma.
 Soldado, Julián Gómez Villaverde, de la misma.
 Otro, José Quintana Zambrano, de la misma.
 Otro, Miguel Martín Alvaro, de la misma.
 Otro, José Arana Arrizabaño, de la misma.
 Otro, Florentino Eiguren Bedia, del tercer regimiento de Artillería de montaña.
 Otro, José Izquierdo Moreno, del mismo.
 Otro, Manuel Ontomuro Ontomuro, del mismo.
 Otro, Alipio Mayo Fernández, del mismo.
 Otro, Olegario Meréndez Fernández, del mismo.
 Otro, Gabriel Moreno Molera, del cuarto regimiento de Artillería pesada.
 Cabo, Manuel Moreno Fernández, del mismo.
 Soldado, Manuel Souto Vila, del noveno regimiento de artillería ligera.
 Otro, José Blanco Martínez, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
 Otro, Francisco Virgili Manén, de la misma.
 Otro, Edelmiro Corzález Barciela, de la misma.
 Sargento, Joaquín Mafies Vilas, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
 Otro, Anselmo Pérez Mompell, de la misma.
 Otro, Miguel García Patera, de la misma.
 Otro, Rafael Buenaventura Vilanova, de la misma.
 Soldado, Nicasio Pérez Navarro, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta.
 Otro, Jesús Montero Pifreiro, del mismo.

Soldado, Jesús Cid Díez, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta.
 Otro, Rodrigo Villanueva Monedero, del mismo.
 Otro, Julio Molinero Palomar, de la Comandancia de Artillería de Larache.
 Otro, Cándido Luciano Gómez Rodríguez, de la de El Ferrol.
 Otro, Juan Borrego Garavito, del regimiento de Artillería de posición.
 Otro, Florencio Guerra Estévanez, de la Comandancia de Artillería de Pamplona.
 Otro, Marcelino Gutiérrez García, de la misma.
 Otro, Nicasio Franco Ramírez, de la de Cádiz.
 Sargento, José Rivas Ferreiro, del sexto regimiento de Zapadores Minadores.
 Soldado, Joaquín Sánchez Moreno, del segundo ídem.
 Otro, Isidro Ciruelo Rivera, del mismo.
 Cabo, Juan Vallverdú Martínez, del regimiento de Pontoneros.
 Sargento, Agustín Méndez González, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.
 Otro, Casimiro Garrido Martínez, del quinto regimiento de Zapadores Minadores.
 Soldado, Manuel Palma Reina, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.
 Cabo, Eduardo Domínguez Martínez, de la misma.
 Soldado, Juan José Aparicio Cañete, de la misma.
 Otro, Vicente Lenza Valiño, de la misma.
 Otro, Gregorio García Pineda, de la misma.
 Otro, Manuel Millán Moreno, de la misma.
 Otro, Roberto Díaz Díaz, del Grupo de Ingenieros de Tenerife.
 Otro, Aureliano Ramos Matos, del mismo.
 Otro, Eladio Rodríguez Arce, del primer regimiento de Zapadores Minadores.
 Otro, Manuel García Suárez, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.
 Otro, Mariano Moreno González, de la de Larache.
 Otro, Anselmo Iraneta Bengoechea, de la misma.
 Otro, Miguel López Sánchez, de la séptima Comandancia de Intendencia.
 Sargento, Martín Petriz Villa, de la Comandancia de Intendencia de Larache.
 Soldado, Santos Delgado Córdoba, de la misma.

RADIOTELEGRAFISTAS

Circular. Las clases e individuos de tropa del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, se incorporarán con urgencia, en concepto de agregados y sin dejar de pertenecer a sus actuales Cuerpos, al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones para asistir al curso de radiotelegrafía de estación permanente de la escuela especial del indicado Centro, debiendo traer consigo las prendas que determina la real orden circular de 26 de abril de 1919 (C. L. núm. 177).

23 de abril de 1924.

Señor:

Sargento, Juan Ramos Fernández, del primer regimiento de Zapadores Minadores.
 Otro, Juan Melero Vieco, del segundo ídem.
 Cabo, Manuel Alcalá Cerrato, del mismo.
 Sargento, Manuel Cosido Fernández, del segundo regimiento de Ferrocarriles.
 Otro, Cornelio Pérez Delgado, del mismo.
 Otro, Martín Carmona Uceda, del mismo.
 Otro, Ricardo Herrera Budia, del primer regimiento de Telégrafos.
 Otro, Juan Bravo García, del mismo.
 Otro, José Gallegos Bueno, del mismo.
 Otro, Onofre García Montoro, del mismo.
 Otro, Juan Antonio Zambrano Tinoco, del mismo.
 Otro, Jesús Vicente Romero, del mismo.
 Otro, Gregorio Gómez Rodríguez, del mismo.
 Otro, Antonio López Andrés, del mismo.
 Otro, Luis del Pozo Rodríguez, del mismo.
 Otro, Fidel Bartolomé Gorriñi, del mismo.
 Cabo, Aquilino Fernández Fernández, del mismo.
 Sargento, Ernesto Martín Ruiz, del Batallón de Radiotelegrafía.

Cabo, Victoriano García Giraldo, del Servicio de Aviación.
 Soldado, Carmelo Jiménez de la Iglesia, del mismo.
 Otro, José María Fornos Nolla, de mismo.
 Otro, Pablo Rico Román, del mismo.
 Cabo, José Guash Torres, del Grupo de Tenerife.
 Soldado, Amadeo Torres Blasco, del mismo.
 Sargento, Antonio Díaz Suárez, de la Comandancia de Ceuta.
 Otro, Antonio Cano Durán, de la Comandancia de Melilla.
 Otro, Juan Franco Jiménez, de la misma.
 Otro, Ramiro Catalá Selles, de la misma.
 Otro, Justo Cazorla Gil, de la misma.
 Cabo, Luis Serrano Barrios, de la misma.
 Otro, Arturo Estrada Alcántara, de la misma.
 Otro, Manuel Calavera Valón, de la misma.
 Soldado, Alfredo Gomis Barras, de la misma.
 Otro, Antonio Balaguer García, de la misma.
 Otro, Antonio Jiménez Santos, de la misma.
 Sargento, José Franco Guerrero, de la Comandancia de Larache.
 Soldado, Fausto Luque Domingo, de la misma.
 El General encargado del despacho,
 LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

MATRIMONIOS

Se concede licencia al veterinario segundo, D. Edmundo Ferrer Ibáñez, con destino en el Depósito de caballos sementales de la tercera zona pecuaria, para contraer matrimonio con doña María de los Desamparados Albert Lorente.

22 de abril de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Se concede licencia para contraer matrimonio a los sargentos de Sanidad Militar, con destino en la primera y séptima Comandancias de dicho Cuerpo, Jesús Alfonso Boil y Miguel Alfambra Alonso, con doña Benedicta Herrera Yagüe y doña Celestina Martínez Rodríguez, respectivamente, según acordadas del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 10 del mes actual.

22 de abril de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

VETERINARIOS AUXILIARES

Se nombra veterinario auxiliar del Ejército al soldado del regimiento de Infantería Luchana núm. 28, acogido a los beneficios del capítulo XX, D. José Martori Marco, y pasa a prestar sus servicios al Depósito de caballos sementales de Hospitalet.

22 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra veterinario auxiliar del Ejército al soldado del catorce regimiento de Artillería pesada, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, D. Mariano Martín Maestro, y pasa a

prestar sus servicios al 16.º regimiento de Artillería ligera.

22 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho
 LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Se concede el empleo de suboficial de la Guardia Civil a los sargentos que se expresan en la siguiente relación, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 1.º de mayo próximo.

23 de abril de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Infantería

D. José Santaolalla Esquerre, de la Comandancia de Lérida.

- » Mariano Marco Calvo, de la de Huesca.
- » Antonio Pato López, de la de Crepsa.
- » Juan Corcuera Piedrahita, de la de Guipúzcoa.

Caballería

D. Ignacio Orcyoy Gofi, de la de Marruecos.

- » Francisco Agea Sierra, de la de Caballería del 18.º Tercio.

Se concede el empleo de suboficial de Carabineros a los sargentos comprendidos en la siguiente relación, debiendo disfrutar la antigüedad de 1.º de mayo próximo.

23 de abril de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta, séptima y octava regiones.

D. Agustín Hernández Arroyo, de la Comandancia de Salamanca.

- » Felipe Ara Gartín, de la de Huesca.
- » José Colino Gutiérrez, de la de Coruña.
- » Manuel Romero Barrosa, de la de Cáceres.
- » Blas Gómez García, de la de Almería.

El General encargado del despacho,
 LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar

DESTINOS

Los suboficiales y sargentos de Intendencia que figuran en la siguiente relación, pasan a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

23 de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta, sexta y octava regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Suboficiales

D. Rafael Martínez de la Torre, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Larache (art. 5).

- » Jesús Caballero Pons, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, a la sexta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 7).

Sargentos

Antonio Gilabert Tamarit, de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, a la compañía expedicionaria a Melilla de la quinta Comandancia de tropas (confirmación de la real orden telegráfica de 12 del actual y real orden circular de 30 de octubre último, D. O. núm. 234).

Eulogio Sánchez Jaráiz, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a la tercera Comandancia de tropas (art. 7).

Luis Bachiller de la Cruz, de la compañía expedicionaria a Melilla de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Ceuta (art. 5).

Alfredo Rey Campos, de la octava Comandancia de tropas de Intendencia, a la compañía expedicionaria a Melilla de la quinta Comandancia (art. 5).

Emiliano Hernández Bernal, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la octava Comandancia de tropas (art. 7).

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAR

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Artillería

VACANTES

Circular. Los jefes de los Cuerpos de Artillería de la Península, que en sus plantillas figuren trompetas.

manifestarán a este Ministerio, con urgencia, si alguno de dicha clase, de los suyos respectivos, desea pasar a continuar sus servicios a la Comandancia de Artillería de Tenerife (grupo de montaña).

23 de abril de 1924.

Señor...

El Jefe de la Sección,
Alfredo Correa

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

Se conceden veinte días de licencia por enfermo para Murcia, al alumno de ese Centro D. Vicente Montesinos Pérez, la que empezará a contársele desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

21 de abril de 1924.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

El Jefe de la Sección,
Antonio Losada

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación el importe de las cantidades remitidas por los Cuerpos y personal asociado, correspondiente al mes de la fecha.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	>	40	146,65
2	130,35	41	101,45
3	119,40	42	270,75
4	172,05	43	>
5	154,40	44	147,90
6	190,80	45	116,45
7	169,85	46	126,00
8	100,40	47	137,25
9	>	48	171,75
10	133,95	49	131,95
11	290,20	50	>
12	>	51	125,75
13	>	52	133,50
14	123,55	53	148,70
15	170,85	54	137,55
16	>	55	>
17	101,50	56	>
18	140,40	57	126,25
19	147,60	58	125,45
20	160,35	59	>
21	141,30	60	307,70
22	155,80	61	139,65
23	145,35	62	106,45
24	135,50	63	>
25	138,10	64	104,50
26	134,55	65	116,85
27	97,85	66	>
28	142,00	67	114,60
29	123,95	68	283,70
30	145,65	69	290,30
31	>	70	>
32	166,80	71	127,90
33	119,25	72	113,20
34	180,70	73	>
35	162,05	74	>
36	141,40	75	>
37	124,35	76	162,30
38	202,70	77	111,00
39	124,00	78	>

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
1	>	28	7,30
2	>	29	10,30
3	>	30	7,95
4	7,45	31	6,85
5	>	32	7,20
6	13,95	33	5,15
7	>	34	12,45
8	>	35	7,05
9	8,80	36	7,20
10	9,50	37	7,20
11	21,80	38	7,35
12	>	39	5,05
13	21,30	40	10,65
14	>	41	7,80
15	10,35	42	>
16	>	43	>
17	>	44	>
18	>	45	>
19	6,40	46	14,35
20	14,35	47	7,20
21	7,30	Palma.....	>
22	>	Inca.....	>
23	7,20	Ibiza.....	5,15
24	>	Tenerife.....	>
25	>	Gran Canaria.....	7,80
26	5,05	La Palma.....	>
27	7,30		

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Cantidades
Bón. de Instrucción.....	>
Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, 1.....	155,85
Idem id., 2.....	139,20
Idem id., 3.....	>
Idem id., 4.....	135,95
Idem id., 5.....	>
IMEhal-la Jalifiana, 1.....	>
Idem id., 2.....	>
Idem id., 3.....	15,20
Idem id., 4.....	>
Idem id., 5.....	8,85
Penitenciaría Militar de Mahón.....	>
Brigada disciplinaria.....	>
Tercio de Extranjeros.....	361,15
Academia de Infantería.....	>
Colegio de María Cristina.....	>
Escuela Superior de Guerra.....	7,30
Escuela Central de Tiro.....	27,50
Secciones de Ordenanzas.....	29,15
Centro Electrotécnico.....	>
Secretarios 8. ^a	2,15
Alabarderos.....	19,95
Pagos directos de socios voluntarios.....	97,70

Los cuerpos que se citan a continuación, han satisfecho las cuotas del mes de febrero, después de la publicación en su correspondiente «Diario Oficial.»

Batallones de Cazadores	Cantidades	Batallones de Cazadores	Cantidades
1	>	13	>
2	122,30	14	79,30
3	73,10	15	64,60
4	125,15	16	64,30
5	90,50	17	113,70
6	100,90	18	107,50
7	>	19	50,75
8	>	20	55,65
9	100,60	21	>
10	101,80	22	9,35
11	>	23	24,35
12	>		

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	238,60	66	128,15
11	284,85	68	285,65
12	125,45	72	121,30
25	137,55	73	127,70
31	131,60	77	121,15
43	130,00		
52	141,90	Batallones Cazadores	
54	145,65		
57	133,40	1	137,60
59	216,85	6	98,85
60	318,85	11	121,30
62	130,65	21	13,35

Zonas	Cantidades.	Zonas	Cantidades
1	13,30	23	7,20
2	9,35	24	7,30
3	7,20	25	9,55
5	11,70	38	7,45
8	7,20	40	16,25
12	12,35	42	13,00
14	9,60	43	12,45
16	16,55	Palma	5,65
17	7,80	Tenerife	5,05
18	38,50	La Palma	4,50
22	9,35		

VARIOS	Cantidad
Regulares, 3.....	125,60
Idem, 4	135,40
Mehal-la Jalfiana, 2	11,40
Idem, 3.....	9,50
Idem, 4	11,80
Idem, 5.....	8,85
Penitenciaría de Mahón	10,70
Secretarios: 1. ^a	9,70
Idem 8. ^a	2,15

Los Cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

Cuerpos	Meses	Cantidades
Secretarios 2. ^a región	agosto.....	4,30
Idem 1. ^a id.	noviembre..	9,70
Zona 44.....	idem	14,90
Cazadores, 7.....	diciembre...	103,45
Secretarios 1. ^a región	idem	9,70
Regimiento, 55.....	enero.....	113,20
Cazadores, 6.....	idem	96,90
Mehal-la, 1	idem	5,25
Idem, 3	idem	9,50
Zona, 7	idem	16,35
Idem, 18	idem	4,20
Secretarios 1. ^a región.....	idem	9,70
Idem, 6. ^a	idem	10,75
Idem, 8. ^a	idem	2,15

Madrid 31 marzo de 1924.—El Sargento Cajero, *Godofredo Santa Clara*.—El sargento auxiliar *Guillermo Bejerano Oteros*.—El Suboficial Interventor, *Alfredo R. Alberterri*.—V.^o B.^o—El teniente coronel vicepresidente, *Emilio de las Casas Soriano*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA